



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-007-2021-00405-00

Proceso: Privación de Patria Potestad.

Vencido el término del emplazamiento realizado al demandado señor NILSON FRANKLIN RAMIREZ, quien se identifica con la C.C. 71.742.830, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del demandado dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dr. JOSE GILDARDO AGUDELO PEÑA, quien se localiza en el correo electrónico josegagudelo@hotmail.com y en el abonado telefónico 3127996246.

No se le fijan gastos de curaduría, dado que la parte demandante goza del beneficio de Amparo de Pobreza.

Se insta a la parte actora para que proceda a comunicar el nombramiento al curador ad- litem designado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82dffeb7a8fb7c1cb6360181b876b2fa1e2a4d9c61d540df2a5d30ce4fb70d1**

Documento generado en 07/12/2022 10:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>